



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 123/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, con resolución N° 109/2010, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 2 de septiembre de 2010, concedió al Dr. Jorge Israel Logroño Barrionuevo, ayuda económica para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional de Tumbes.

Que, con fecha 10 de febrero de 2016, el Dr. Jorge Israel Logroño Barrionuevo, docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta a conocimiento del Señor Rector, copia del Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales obtenido en la Universidad Nacional de Tumbes, obtenido en octubre de 2014 y con trámite de registro en la Senescyt desde el 14 de noviembre de 2014, como justificativo de la ayuda económica y licencia concedida para sus estudios.

Que, previo a pasar a conocimiento del Consejo Universitario la justificación del Dr. Logroño, se solicitó el informe pertinente a la Dirección de Talento Humano y Procuraduría General, quienes refieren que conforme la cláusula tercera del contrato suscrito con la UTMACH, es responsabilidad del docente becario la presentación de su título de Doctor PhD, debidamente registrado y reconocido en el Ecuador, ya que de esta forma se entendería cumplida las obligaciones pactadas en el convenio.

Que, del análisis realizado tanto por la Procuraduría como por la Dirección de Talento Humano, no se ha logrado esclarecer si el justificativo presentado por el Dr. Jorge Logroño es suficiente para que este organismo lo acoja, y existiendo duda sobre el alcance y significado de la cláusula tercera del convenio suscrito entre la Universidad Técnica de Machala y el Dr. Jorge Logroño Barrionuevo,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER A LA PROCURADURIA GENERAL, ELEVAR A CONSULTA DEL CES EL CASO PRESENTADO CON EL DR. JORGE LOGROÑO BARRIONUEVO, RELACIONADO CON EL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 123/2017

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE AYUDA ECONOMICA, CON LOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS SIN EL REGISTRO DE LA SENESCYT EN SU TITULO DE DOCTOR PHD.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH